



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO N° 75 /2025

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el “**CONTRATANTE**”, con domicilio en la Avda. “General José Elizardo Aquino” N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ**, con C.I. N° 3.184.572, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y el **CAP JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ**, con C.I. N° 3.606.956, Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **MATIAS ENRIQUE ROBLES SEGOVIA**, con C.I. N° 2.106.483, quien concurre en representación de la firma **INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A. (FAMILY ELECTRONIC)**, con RUC N° 80099045-5, en su carácter de **REPRESENTANTE**, con domicilio en Avenida, Acceso Sur c/ José Asunción Flores y Manuel Ortiz Guerrero Numero 485 Ciudad de Ñemby, en adelante denominado el “**PROVEEDOR**”, convienen en celebrar el presente Contrato de “**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL**”, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2025; el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Cláusula Primera: Objeto del contrato.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 49/2025 “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL”**, con Registro ID N° 473603, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.-----

2. Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones; -----
- b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; -----
- c) Los datos cargados en el SICP; -----
- d) La oferta del Proveedor; -----
- e) La Orden Particular N° 550 de fecha 21 de octubre de 2025, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -----

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-----


Innovaciones Tecnológica S.A.
RUC: 80099045-5





**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección**

3. Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con Registro ID N° 473603. -----

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2025	1	1	47	534	10	1	99	10.400.000
2025	1	1	47	536	20	401	99	67.800.000
2025	1	1	47	538	20	401	99	27.000.000
2025	1	1	52	536	10	1	99	5.600.000
2025	1	1	68	538	10	1	99	44.000.000
TOTAL								154.800.000

4. Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 49/2025 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL", con Registro ID N° 473603, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 550, de fecha 21 de octubre de 2025.-----

5. Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A.		
					PRECIO UNITARIO	TOTAL	CARACTERÍSTICAS
3	Proyector	UNIDAD	UNIDAD	2	5.200.000	10.400.000	Marca: INFOCUS Fabricante: INFOCUS Procedencia: EE UU Nro Cert Orig Nac: N/A
4	Amplificador de 240w	UNIDAD	UNIDAD	1	6.900.000	6.900.000	Marca: JBL Fabricante: JBL Procedencia: EE UU Nro Cert Orig Nac: N/A

Ob
Innovaciones Tecnológicas S.A.
RUC: 80099045-5



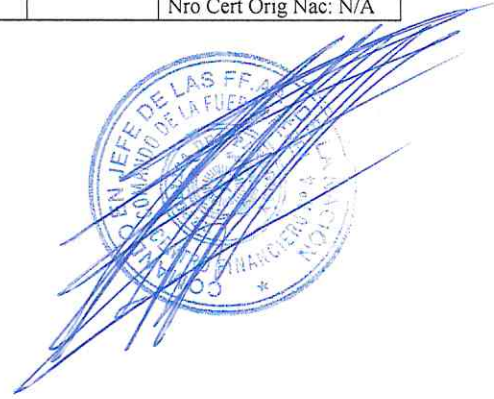
“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección**

6	Microfono inalambrico cuello de ganzo	UNIDAD	UNIDAD	1	1.100.000	1.100.000	Marca: SHURE Fabricante: SHURE Procedencia: EE UU Nro Cert Orig Nac: N/A
7	Microfono inalambrico	UNIDAD	UNIDAD	4	8.000.000	32.000.000	Marca: SHURE Fabricante: SHURE Procedencia: EE UU Nro Cert Orig Nac: N/A
8	Soporte microfono para atril	UNIDAD	UNIDAD	1	500.000	500.000	Marca: HOOSNEC Fabricante: HOOSNEC Procedencia: EE UU Nro Cert Orig Nac: N/A
9	Consola de audio analogico	UNIDAD	UNIDAD	2	6.900.000	13.800.000	Marca: YAMAHA Fabricante: YAMAHA Procedencia: JAPON Nro Cert Orig Nac: N/A
10	Sistema de Microfono inalambrico tipo solapero	UNIDAD	UNIDAD	2	5.800.000	11.600.000	Marca: AKG Fabricante: AKG Procedencia: AUSTRIA Nro Cert Orig Nac: N/A
11	Soporte para microfono de mesa	UNIDAD	UNIDAD	2	450.000	900.000	Marca: HOOSNEC Fabricante: HOOSNEC Procedencia: EE UU Nro Cert Orig Nac: EE UU
12	Soporte para microfono de pie	UNIDAD	UNIDAD	2	500.000	1.000.000	Marca: HOOSNEC Fabricante: HOOSNEC Procedencia: EE UU Nro Cert Orig Nac: EE UU
17	Radio portable de mano para comunicaciones aeronauticas	UNIDAD	UNIDAD	2	2.800.000	5.600.000	Marca: ICOM Fabricante: ICOM Procedencia: JAPON Nro Cert Orig Nac: N/A
19	Filmadora digital	UNIDAD	UNIDAD	1	10.300.000	10.300.000	Marca: CANON Fabricante: CANON Procedencia: JAPON Nro Cert Orig Nac: N/A
20	Camara digital profesional	UNIDAD	UNIDAD	1	10.800.000	10.800.000	Marca: CANON Fabricante: CANON Procedencia: JAPON Nro Cert Orig Nac: N/A
21	Tripode para camaras	UNIDAD	UNIDAD	1	1.700.000	1.700.000	Marca: QZSD Fabricante: QZSD Procedencia: CHINA Nro Cert Orig Nac: N/A
25	Estabilizador de cámara	UNIDAD	UNIDAD	1	3.200.000	3.200.000	Marca: ZHIYUN WEEHLL Fabricante: ZHIYUN WEEHLL Procedencia: CHINA Nro Cert Orig Nac: N/A

Oh
Eximión Tecnológica S.A.
RUC: 30099045-5





**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección**

26	Micrófono para cámara	UNIDAD	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000	Marca: BOYA Fabricante: BOYA Procedencia: EE UU Nro Cert Orig Nac: N/A
32	Fregadora de piso de accionamiento	UNIDAD	UNIDAD	1	32.000.000	32.000.000	Marca: KARCHER Fabricante: KARCHER Procedencia: ALEMAN Nro Cert Orig Nac: N/A
37	Bafle o parlante portatil	UNIDAD	UNIDAD	2	6.000.000	12.000.000	Marca: JBL Fabricante: JBL Procedencia: EE UU Nro Cert Orig Nac: N/A
TOTAL:						154.800.000	

El monto total adjudicado, es de Gs. **154.800.000 (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos mil)**.-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-----

6. Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

7. Cláusula Séptima: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.-----

8. Clausula Octava: Administración del Contrato.

La administración del presente Contrato estará a cargo del MY AVL ERICO ANDRES GOMEZ NOGUERA – Jefe DAF del COMFAER, según Orden Particular FAP N° 550, de fecha 21 de octubre de 2025. -----

9. Cláusula Novena: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

Oh
RUC: 30098045-5





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

10. Cláusula Decima: Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-- La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

11. Cláusula Decimoprimer: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

12. Cláusula Decimosegunda: Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

13. Cláusula Decimotercera: Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

14. Cláusula Decimocuarta: Idioma del Contrato.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----


Innovación Tecnológica S.A.
RUC: 30099045-5





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Noviembre de 2025. --

Oh

.....
MATIAS ENRIQUE ROBLES SEGOVIA
REPRESENTANTE
INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.
(FAMILY ELECTRONIC)



.....
TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
TCMEL DCEM – DIRECTOR del CF N° 4

Innovaciones Tecnológica S.A.
RUC: 80099045-5



.....
RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
CAP JM - ASESOR JURÍDICO CF N° 4